

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2580/20

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000261/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª JOSE IGNACIO ALDUDO BARTOLOMÉ contra la empresa REFORMAS Y REPARACIONES JARO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Que estimando como estimo** la demanda formulada por la parte actora JOSE IGNACIO ALDUDO BARTOLOMÉ, contra REFORMAS Y REPARACIONES JARO S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de **2.152,49 Euros**, más el interés por mora del art. 29.3 TRET, calculado al 10 % sobre dicho principal.

Contra esta Sentencia no cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REFORMAS Y REPARACIONES JARO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a once de noviembre de dos mil veinte.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.